

Proyecto de Ley

4443-D-2018

El Senado y Cámara de Diputados...

Registro Federal de Armamentos Provinciales

Art. 1°.- Créase el Registro Federal de Armamentos Provinciales que contendrá información sobre cantidad, tipo e historial de armas, municiones y chalecos con las que cuentan las fuerzas de seguridad de las provincias.

Art. 2°.- El Registro Federal de Armamentos Provinciales funcionará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, que llevará adelante los mecanismos necesarios, como así también gestionará los recursos humanos y materiales que estime correspondientes para su funcionamiento.

Art. 3°.- Será objeto del Registro Federal contener la información brindada de manera oficial y en carácter confidencial por parte de las policías provinciales; la misma deberá ser actualizada anualmente y versará sobre la cantidad, tipo e historial de las armas, municiones y chalecos con las que cuentan las fuerzas de seguridad provinciales.

Asimismo, la creación del Registro se orientará a garantizar:

- a) El fortalecimiento democrático de todas las fuerzas de seguridad de la República Argentina;
- b) la eficiencia en el control y monitoreo para prevenir el faltante de armamentos que puede significar una amenaza para la seguridad de los ciudadanos;
- c) la transparencia de las fuerzas públicas de seguridad y la prevención del tráfico de armas.

Art. 4°.- Facúltese a la Autoridad de Aplicación a establecer convenios con el fin de entrecruzar datos con el Registro Nacional de Armas de ANMaC y desarrollar mecanismos de cooperación para controlar la veracidad de la información proporcionada de acuerdo al artículo 3° de la presente ley.

Art. 5°.- La información mencionada en el artículo 3° de la presente ley tendrá carácter confidencial y la Autoridad de Aplicación llevará adelante los mecanismos necesarios para garantizar que así sea.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años Argentina dio pasos importantes en el control del tráfico de armas y en su política de seguridad interior, cambiando los paradigmas de abordaje de la problemática e incorporando nuevas acciones de gobierno. Esto se ha materializado a través de la sanción de nuevas leyes, las políticas de desarme de la población civil llevadas adelante por el ANMAC, no sólo desde un enfoque del tráfico sino también de posesión personal y entrega voluntaria de armas.

Sin embargo, dada la magnitud del problema y el peligro que representa el mercado ilegal de armas, es necesario avanzar sobre nuevas políticas de control que permitan prevenir que armamentos de las fuerzas de seguridad acaben en posesión de redes de crimen organizado y tráfico ilegal de armas. Para ello, el control y la cooperación interjurisdiccional es necesaria para contar con datos que permitan un monitoreo efectivo de los armamentos con los que cuentan las fuerzas de seguridad.

Teniendo en cuenta la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, este proyecto busca brindar una herramienta más para la articulación de la prevención en materia de tráfico de armas y para el fortalecimiento de la transparencia de las fuerzas de seguridad a nivel federal.

Según la titular de la ANMAC, existían en el 2016 registradas entre 1.500.000 y 2.000.000 armas y se calculaba que en el mercado ilegal circulaba una cantidad similar. A su vez, según un trabajo realizado por el Ministerio de Salud de la Nación titulado "Estadísticas Vitales, Información Básica Año 2014", publicado en diciembre de 2015, en 2014 hubo en Argentina 2981 muertes causas por armas de fuego.

Existen grandes dificultades para el abordaje del tráfico de armas y la cantidad de armas oficiales que terminan en manos del crimen, debido a la falta de datos confiables y sistematizados. Es por ello que se vuelve necesario trabajar en conjunto en esta materia a nivel interjurisdiccional y apoyar herramientas desde los distintos poderes en la sanción de normas, adhesión a normas, y en el diseño y ejecución de políticas, como así también la persecución penal por el incumplimiento de la ley.

La dificultad para la coordinación ocasiona fragmentación entre estado federal y estados provinciales. El resultado es un complejo entramado de agencias y facultades dispersas en una geografía amplia, con poca comunicación y dificultades claras de coordinación de abordajes.

Situaciones como el supuesto faltante de 1500 armas en la Policía de la Provincia de Córdoba, levantan sospechas y preocupación entre ciudadanos y funcionarios y es necesario contar con datos que permitan clarificar estos escenarios. El denunciado robo de al menos 67 armas que se argumenta habría tenido lugar a mediados de mayo de 2015 en la sede del Comando de Acción Preventiva IV, del barrio Ampliación Cervecedores de Córdoba fue otro caso preocupante en este sentido.

Los robos a arsenales de las fuerzas armadas se hallan entre las principales fuentes del mercado ilegal de armas, en conjunto con depósitos policiales o judiciales, casas de particulares y la venta efectuada ilegalmente. Para que el tráfico de armas tenga lugar es necesario que se den ciertas condiciones, tales como la existencia de un mercado que genere demanda y un entorno de oportunidad y bajo costo. Estos factores tienden a confluir en zonas de gran vulnerabilidad social. De esta manera se agrava la situación de violencia e inseguridad de las grandes urbes en un círculo vicioso sin horizonte optimista.

Es imperativo fortalecer los procesos regionales de articulación de las prácticas de control entre las agencias nacionales y provinciales. El Registro Federal de Armamentos Provinciales es un instrumento específico de anticorrupción que logrará fortalecer las oficinas de "asuntos internos" en las fuerzas de seguridad que investigan y detectan ilícitos en el uso de recursos públicos, la dotación de armamento y municiones.

Son objetivos de este proyecto:

- a) El fortalecimiento democrático de todas las fuerzas de seguridad de la República Argentina;
- b) la eficiencia en el control y monitoreo para prevenir el faltante de armamentos que puede significar una amenaza para la seguridad de los ciudadanos;
- c) la transparencia de las fuerzas públicas de seguridad y la prevención del tráfico de armas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto

Firmantes

RISTA, OLGA MARIA – CORDOBA – UCR

AUSTIN, BRENDA LIS – CORDOBA – UCR

FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO - BUENOS AIRES - UCR

CARRIZO, MARIA SOLEDAD – CORDOBA - UCR

